

	PAGINA		PAGINA
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la segunda convocatoria del cupo global número 81, «Vehículos especiales para el transporte de tierras, rocas y minerales».	19103	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la segunda convocatoria del cupo global número 83, «Tractores».	19103		Orden de 24 de julio de 1978 por la que se publican cambios, transcurrido el plazo de reclamaciones, en la Orden de 20 de abril de 1978, a los funcionarios del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas.
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la segunda convocatoria del cupo global número 84, «Vehículos automóviles industriales».	19103	ADMINISTRACION LOCAL	
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la segunda convocatoria del cupo global número 85, «Otros vehículos no automóviles».	19104	Resolución de la Diputación Provincial de Zaragoza referente al concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Caspe.	19074
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la segunda convocatoria del cupo global número 86, «Fonógrafos, dictáfonos y demás aparatos de registro y reproducción del sonido».	19104	Resolución del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana por la que se cita a los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas restringidas para proveer las plazas que se citan.	19074
MINISTERIO DE ECONOMIA		Resolución del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Oficial-Jefe de la Policía Municipal.	19074
Banco de España. Billetes de Banco extranjeros.—Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 14 al 20 de agosto de 1978, salvo aviso en contrario.	19104	Resolución del Organismo de Gestión de los Servicios Hospitalarios de la Diputación Provincial de León referente al concurso para la provisión de una plaza de Jefe de Servicio para el Servicio de Cirugía del Aparato Digestivo.	19074

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

21019 REAL DECRETO 1928/1978, de 23 de junio, por el que se modifica el artículo segundo del Decreto 239/1963 en relación con las autorizaciones para la ocupación en exclusiva de terrenos en las zonas de servicio de los puertos.

El Decreto doscientos treinta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de siete de febrero, de la Presidencia del Gobierno, sobre desconcentración de funciones del Ministro de Obras Públicas en los Inspectores generales de Demarcación de Puertos, Comisiones Permanentes de las Juntas y Comisiones Administrativas de Obras y Servicios de Puertos y Presidentes o Vicepresidentes de las mismas, establece en su artículo segundo, apartado c), la desconcentración y transferencia de atribuciones del Ministro de Obras Públicas en favor de las Comisiones Permanentes de las Juntas y Comisiones Administrativas de Obras y Servicios de Puertos, en materia de autorizaciones para ocupación en exclusiva de terrenos de dominio público en los puertos y bajo determinadas circunstancias. La experiencia obtenida sobre el tema aconseja, en aras de una mayor agilidad administrativa y autonomía de gestión de los puertos, modificar el citado artículo en su apartado c), al mismo tiempo que se actualizan la desconcentración y transferencia de funciones en favor de los Organos actualmente existentes, conforme a la Ley sobre Juntas de Puertos y Estatuto de Autonomía.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—El párrafo primero del artículo segundo del Decreto doscientos treinta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de siete de febrero, queda redactado de la forma siguiente:

«Se desconcentran y transfieren las siguientes atribuciones del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y del Director general de Puertos y Costas en los Comités Ejecutivos de las Juntas de Puertos y de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.»

Artículo segundo.—Se modifica, asimismo, la redacción del apartado c) del citado artículo segundo del Decreto doscientos treinta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, que quedará tal como sigue:

«c) Uno. Autorizar en las zonas de servicio de los puertos la ocupación de terrenos descubiertos de dominio público, por plazo no superior a tres años, cuando concurren las siguientes circunstancias:

Primera: Que la ocupación tenga por objeto generar tráfico portuario o esté relacionada directamente con el mismo.

Segunda: Que la ocupación no requiera la construcción de obra alguna, ni suponga en ningún caso la concesión en exclusiva de línea de atraque o la imposibilidad de realizar por la misma otros tráficos.

Tercera: Que la resolución sea de conformidad con la propuesta del Director del Puerto.

Dos. Proponer la autorización y remitir el expediente a la Dirección General para su consideración cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

Primera: Cuando la ocupación de que se trata requiera necesariamente obras o instalaciones desmontables. Se excluyen taxativamente las autorizaciones para ocupaciones que precisen obras cuya naturaleza no tenga carácter estricto de desmontable.

Segunda: Cuando el terreno a ocupar forme parte de la zona de maniobra de los muelles.

Tercera: Cuando la resolución no sea de conformidad con la propuesta del Director del Puerto.

Si la Dirección General no pusiera objeciones al expediente en el plazo de sesenta días a partir de la recepción del mismo, el Comité Ejecutivo otorgará la autorización de conformidad con la propuesta.»

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo para dictar las normas complementarias necesarias para el mejor cumplimiento del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo,
JOAQUIN GARRIGUES WALKER